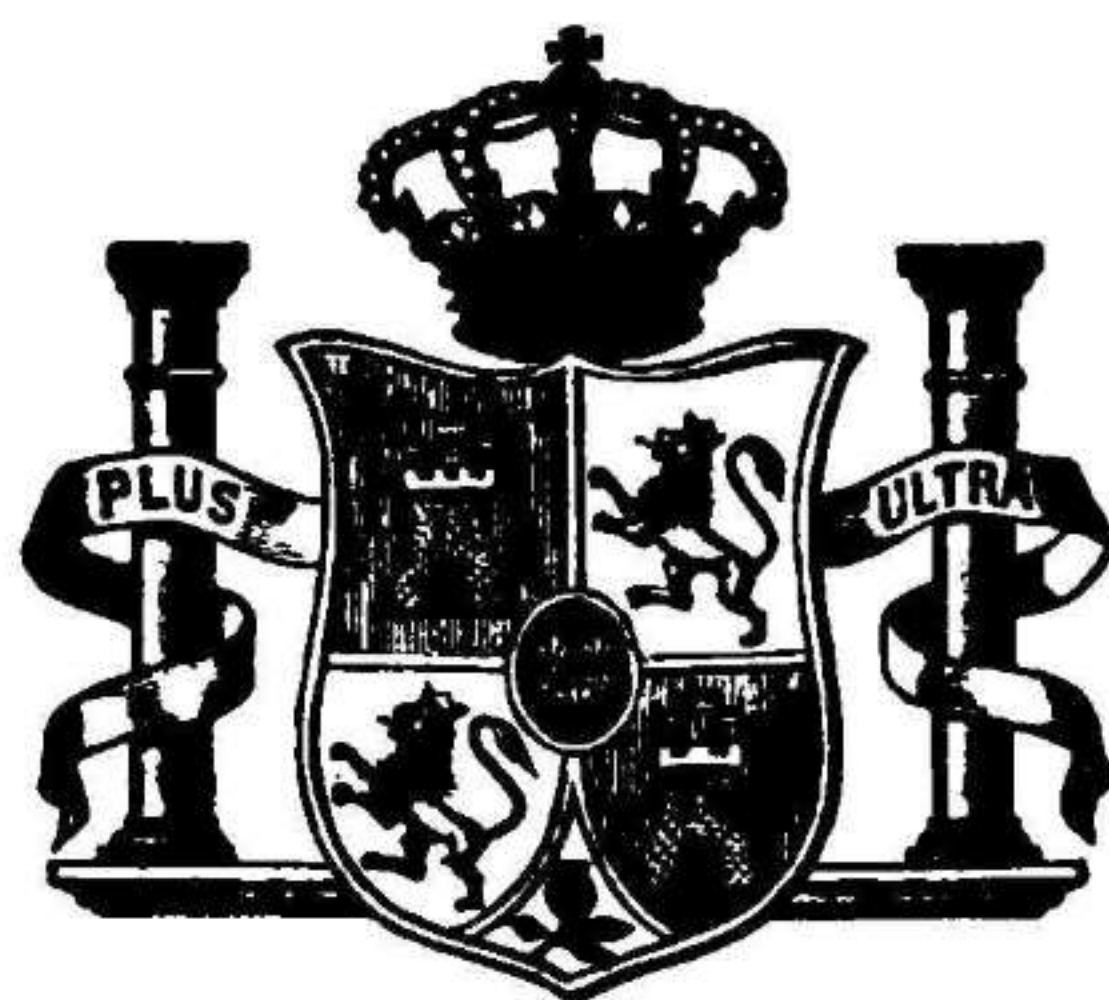


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

<i>Ayuntamientos</i> ...	1.ª categoría	90 pesetas.
	2.ª id.	25 id.
	3.ª id.	20 id.
	4.ª id.	15 id.
<i>Juzgados y Juntas vecinales</i> ...		15 pesetas.
<i>Cámaras Oficiales de la provincia</i> ...	Año.	30 pesetas.
<i>Particulares</i> ...	Año.	40 pesetas.
	Semestre.	22 id.
	Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia, en la Intervención de fondos provinciales, *Negociado de Beneficencia*. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho *Negociado*, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne el servicio nacional que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 80 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del día 20 de Abril*).

ADMINISTRACION CENTRAL

Núm. 790

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 los Ayuntamientos que a continuación se expresan,

Esta Dirección general ha acordado designar para desempeñar las Secretarías de los mismos a los aspirantes que a continuación se expresan.

Madrid 14 de Abril de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita

Provincia de La Coruña: Dumbria, D. Ramón Fernández Freijeiro, Secretario de Riobarba (Lugo) --Trazo, D. Rafael Pérez Burgos, opositor número 174.

Provincia de Palencia: Astudillo, D. Godofredo González Martín, caso cuarto del artículo 20 del precitado Reglamento.

(*Gaceta del día 15 de Abril*).

No habiéndose hecho cargo de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Chinchón (Madrid) el nombrado y perteneciente al concurso de 31 de Octubre de 1929, *Gaceta del 1.º de Noviembre*,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede las disposiciones 10 y 14 de la orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a D. Jesús Bendito de Elizaicin, Interventor de fondos del Ayuntamiento de Chinchón (Madrid) habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación la lista de preferencia formada por la mencionada Corporación, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid 12 de Abril de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

Núm. 412

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmos Sres.: Vistas las duplicadas relaciones remitidas a este Ministerio de los servicios de concentración, conducción de presos y demás comisiones prestadas por personal de la Guardia civil en el mes de Marzo último, con derecho a los devengos que preceptúa el Real decreto de 18 de Junio de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar los mencionados servicios y disponer que se reclamen las dietas y pluses que corresponda percibir al personal que los haya desempeñado.

De Real orden lo digo a V. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes, con devolución de un ejemplar de la relación de referencia. Dios guarde a V. EE. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1930.—Marzo. Señores Gobernadores civiles de las provincias, Militar del Campo de Gibraltar, Director general de la Guardia civil y de Seguridad.

(*Gaceta del día 16 de Abril*).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 71

Autorizado por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, con esta fecha me ausento temporalmente de la provincia, quedándose encargado del mando de la misma, interinamente, el ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia don Enrique Fernández Alvarez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 21 de Abril de 1930

El Gobernador,

Joaquín Sarmiento Rivera

CIRCULAR NÚM. 72

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de mal rojo, en el ganado porcino de Tabanera de

Cerrato, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta.—Porquerizas de los propietarios de los animales infectados.

Zona declarada sospechosa.—Las porquerizas limítrofes con la zona infecta.

Medidas que se deben poner en práctica.—Todas las señaladas en el Capítulo XXXI del Reglamento de Epizootias de 6 de Marzo de 1929. Aislamiento de los enfermos, separación de los sospechosos y contaminados, destrucción de cadáveres y demás consignadas.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho término y demás personas interesadas, el cumplimiento estricto de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias y corrección de aquellas infracciones.

Palencia 14 de Abril de 1930.

El Gobernador,

Joaquín Sarmiento Rivera

Carreteras

Terminadas las obras de acopios para conservación de los kilómetros 6 al 8 de la carretera de Torremorjón a Frechilla ejecutadas por su contratista D. José Serrano,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas,

por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 7 de Abril de 1930.—El Gobernador *Joaquín Sarmiento*.

Terminadas las obras de acopios y su empleo de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Villamuriel a Palencia ejecutadas por su contratista don Pedro Pastor Ibañez,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de la misma, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 7 de Abril de 1930.—El Gobernador *Joaquín Sarmiento*.

Terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 12 al 14⁵⁰ de la carretera de Frómista a Valdespina, ejecutadas por su contratista don Martiniano Fernández,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publica-

ción de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 7 de Abril de 1930.—El Gobernador, *Joaquín Sarmiento*.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 792

Administración de Rentas públicas DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Registros fiscales de edificios y solares

El Reglamento de 30 de Mayo de 1928, dictado para el cumplimiento de los Reales decretos de 3 de Abril de 1925 y 6 de Marzo de 1926, en la parte relativa a los servicios del Catastro, dispone en su artículo 242 que los Ayuntamientos podrán solicitar de la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, antes de transcurrir un año de la comprobación de los trabajos, la revisión general de éstos, haciendo constar en la instancia la existencia de error o errores técnicos que pudieran haberse cometido, cuya Dirección general acordará o no la revisión solicitada, previo informe de la Junta superior del Catastro.

Y habiendo sido aprobada con fecha 11 del mes actual, la comprobación de los Registros fiscales de edificios y solares, de los Municipios que al final se relacionan, esta Administración de Rentas públicas, lo hace saber a esos Ayuntamientos por si estimaran hacer uso del derecho que les concede la disposición al principio indicada, en la inteligencia de que, transcurrido el plazo fijado, no podrán ser admitidas las que posteriormente se presenten, por justas y legítimas que sean.

Registros fiscales que se relacionan

Celada de Robledo
Redondo.
San Salvador de Cantamuga.
Palencia 16 de Abril de 1930.—El Administrador de Rentas públicas, Juan J. Condés.

Diputación Provincial de Palencia

Sesión plenaria de 20 de Marzo de 1930

Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil D. Joaquín Sarmiento Rivera.

Abrese la sesión a las doce y asisten a ella los señores Santander Gallardo, Calderón Martínez de Azcoitia (don Luis y don Mariano), Prado Ortega, Jubete Villumbrales, Puertas Alba, Nájera de la Guerra, González Blázquez y Serna González, excusando su asistencia el señor Santos Revuelta.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Secretaría dá lectura de la convocatoria a la presente sesión extraordinaria, inserta en el BOLETIN OFICIAL extraordinario, correspondiente

al 18 del actual, y asimismo dá cuenta de comunicación del excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 15 del actual, trasladando telegrama de igual día, del excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, mediante el cual, el Gobierno, en uso de las facultades que se reservaba en el artículo 8.º del Real decreto de 15 de Febrero último, nombra Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, a don Manuel Diezquijada Gallo y Vicepresidente de la misma a don Félix Herrero Diezquijada, señores ambos que se hallan también presentes a esta sesión extraordinaria, que tiene por objeto, según Orden del día para la misma, aprobado por la Permanente, darles posesión en dichos cargos, y designar los que aún quedan vacantes, comisiones y representaciones de la Corporación, en los diversos organismos que con ella tienen contacto.

El señor Santander, que ocupa la Presidencia de edad, dice, que como se acaba de oír, el Gobierno de S. M. ha tenido a bien designar a las personas que han de ocupar la Presidencia y Vicepresidencia de la Corporación. Y aunque el Real decreto disponiendo la constitución de estos organismos, modificó en algo el derecho de la Diputación, que antes tenía a designar estos cargos, esta infracción está salvada con el prestigio de los nombres que se acaban de leer. Continúa exponiendo las dotes que adornan a los mismos, haciendo resaltar que don Manuel Diezquijada Gallo tiene un conocido historial político, ya que ha representado en esta Casa al distrito de Palencia, durante cinco elecciones y en ella ha ocupado todos los cargos, en los que logró austera actuación sin la más ligera impureza, y en cuanto al señor Herrero, aunque no ostenta todos esos títulos, los suple con los de su rancio abolengo, netamente palentino, y con los de bueno y justo, que él no proclama, pero que todos le reconocen, como lo demuestran las múltiples y hondas afecciones con que cuenta en la provincia. Se complace en felicitar a ambos, sinceramente, por estos cargos, con que el Gobierno tan acertadamente les ha investido, y que tienen legítimamente conquistados y manifiesta que, en el corto plazo en que tuvo a su cargo la Presidencia, procuró imponerse debidamente de los asuntos que más urgentemente reclaman la intervención de la Corporación, tales como la cuestión triguera, el ferrocarril de Palencia a Guardo, el edificio en construcción para Dispensario Antituberculoso y Antivenéreo, y el régimen del Servicio de Recaudación de Contribuciones, afirmando que los actuales Diputados están para restablecer la legalidad, suprimiendo la barrera que originaba dos castas distintas de ciudadanos. Dá las gracias a todos y

reitera su ofrecimiento al señor Gobernador y a los compañeros.

Seguidamente el señor Gobernador declara posesionados en sus cargos a los señores Presidente y Vicepresidente, y definitivamente constituido este organismo; adhiriéndose a las merecidas palabras de elogio que el señor Santander Gallardo ha tenido para los nombrados, personas de la mayor calidad, conociendo del señor Diezquijada su laboriosidad en anteriores etapas, la independencia del señor Herrero y la gran laboriosidad de ambos. Manifiesta que conoce y estudia todos los proyectos beneficiosos, deseando que todos cuenten, desde luego, con su colaboración, puesto que su vehemente deseo es el de dejar en la provincia un recuerdo tan grato como el que llevará de los señores Diputados.

El señor Diezquijada Gallo, testimonia en primer lugar, al Gobierno de S. M. su reconocimiento por el cargo con que le ha honrado y su leal adhesión y dirige un cordial saludo a todos, expresando su gratitud al señor Gobernador, por haberle dispensado la atención de molestarle en darle posesión personalmente, con lo que se considera honradísimo. Confía que la actuación de éste será utilísima para los intereses palentinos y le desea una grata estancia y un período de mando duradero. Ruega a dicha Autoridad, ilustre a la Corporación con sus iniciativas, pues la Diputación provincial atenderá como mandatos sus indicaciones y cumplirán con gran solicitud sus órdenes.

El señor Herrero Diezquijada, una vez cumplido el deber de agradecer al señor Gobernador el honor del cargo, promete que sus actos se inspirarán mirando siempre a la mayor gloria y provecho de la Nación y de la provincia.

Abandona el Salón el señor Gobernador y se suspende la sesión por cinco minutos.

Reanudada ocupa la Presidencia don Manuel Diezquijada, que nuevamente hace uso de la palabra, diciendo que agradece mucho la opinión que ha merecido al señor Santander, hija del afecto, y lamenta no participar de sus condiciones, reconociendo que el cargo que ostenta es superior a sus merecimientos, y lamentando la pérdida que la Corporación tendrá en este cambio de Presidente.

Hace presente su buen deseo de laborar por los intereses provinciales, confiado en la ayuda de los señores Diputados, sus compañeros, y en la celosa de los dignísimos y probos empleados de la Corporación, prometiendo que con estas garantías la gestión resultará beneficiosa para la provincia, estando cierto de que cuando abandone la Presidencia le cabrá la satisfacción de que Palencia

continúe en el lugar preferente que ocupó siempre en la administración española. Hemos de convivir, dice, en íntima armonía, laborando sin diferencias ni disensiones, y hace constar que no vé la necesidad de esbozar un programa, sino que únicamente lo que ha de procurarse es laborar imparcial e intensamente, con la mayor austeridad, en la administración y dedicar especial cuidado al fomento de la Beneficencia provincial, con el fin de procurar relativas comodidades a los pobres, a los humildes, que por solo serlo, lo tienen merecido. Termina su saludo poniéndose a disposición de la prensa.

Propone a continuación, y se acepta acordándolo por unanimidad, que conste en acta un voto expresivo de gracias, para el señor Santander que ha desempeñado interinamente la Presidencia tan digna y brillantemente, según se ha complacido antes en reconocer. A continuación manifiesta que, cumpliendo con lo que marca la Orden del día, ha de proceder al nombramiento de diversos cargos y comisiones en que se divide la Corporación, y, conociendo como conoce el unánime pensar de todos sus compañeros, propone se prescindiera del requisito de votación secreta, que, dado el número de cargos, habría de hacerse pesada.

Conformes todos los señores Diputados con este criterio, por aclamación, se hicieron los siguientes nombramientos:

Comisión especial de presupuestos

Don Eladio Santander Gallardo; don Luis Calderón Martínez de Azcoitia; don Julio de Prado Ortega; don Diocleciano de la Serna; don Félix Herrero Diezquijada y don Alejandro Nájera de la Guerra.

Terna para designación por la Superioridad de Vocal de la Junta de Instrucción Pública

Don Eladio Santander Gallardo; don Mariano Calderón Martínez de Azcoitia y don Angel Santos Reuvelta.

Vocal de la Junta de Mejora de caminos vecinales

Don Julio de Prado Ortega.

Representante de la Diputación en las subastas

Don Mariano Calderón Martínez de Azcoitia.

Visitador del Hospital y Manicomio

Don Félix Herrero Diezquijada.

Vocal de la Junta de Transportes

Se ratifica el acuerdo de la Permanente de 26 de Febrero último, designando provisionalmente para este cargo a don Benito González Blázquez.

Vocales de la Comisión mixta de la profilaxis pública antivenérea

Don Sabino Liébana Lesmes y don Paulino Jubete Villumbrales.

Vocal del Comité ejecutivo del servicio de recaudación de Contribuciones

Don Luis Calderón Martínez de Azcoitia.

Vocal de la Junta de vigilancia de la exportación

Don Juan Puertas Alba.

Vocal en la Junta administrativa de los servicios agrícolas

Don Alejandro Nájera de la Guerra.

Representante de la Corporación en la Junta directiva de la Coral Filarmónica Palentina

Don Benito González Blázquez.

Expuesta por el señor Presidente, la conveniencia de celebrar algunas sesiones, para tratar preferentemente los asuntos que había mencionado el señor Santander, como apremiantes, debiendo fijarse el número, se resuelve que en el actual período semestral sean dos, sin perjuicio de las extraordinarias que sean preciso.

—Preguntado por el señor Santander si podría, legalmente, celebrar la primera sesión en el día de mañana, por conveniencia de los señores Diputados que residen en los pueblos, y expuesta por el señor Calderón (don Mariano) la conveniencia de estudiar previamente esos asuntos con el detenimiento que requieren; se resolvió que por la Presidencia se haga convocatoria para sesión Plenaria extraordinaria el día 28 del actual, incluyendo en el orden del día los asuntos siguientes: 1.º Cuestión triguera.—2.º Ferrocarril de Palencia a Guardo.—3.º Dispensario Antituberculoso.—4.º Régimen del Servicio de Recaudación de Contribuciones.

Terminado el despacho de los asuntos objeto de la sesión, el señor Presidente la declaró terminada a las trece treinta, de que certifico.—El Gobernador, Joaquín Sarmiento.—El Presidente, Manuel Diezquijada.—El Secretario, Mariano del Mazo.—Rubricados.

Registro de la Propiedad de Saldaña

Don Ricardo Merino González, Registrador de la propiedad de Saldaña.

Hago saber: Que en este Registro y acogiéndose a lo dispuesto en la Ley de 3 de Agosto de 1922, se han efectuado a favor de don Bartolomé de la Fuente González, las inscripciones de las siguientes fincas, sitas en término de Villota del Duque y adquiridas por herencia de su madre doña Francisca González Fuentes:

1. Tierra a las Gilas, de 4 áreas; linda N. y S. la causante.
2. Otra a Arrenejas, de 2; N. caudal, S. servidumbre.
3. Otra a las Gilas, de 4; N. Cesáreo Salas, S. causante.
4. Otra camino de Villaproviano, de 4; N. Niceto González, S. camino.

5. Otra a la Barrera, de 20-19; N. Nicolás Herrero, S. Eloisa González.

6. Otra arroyo del Vallé de 6-72; N. Niceto González, S. arroyo.

7. Otra a Fuente Guilda, de 26-92; N. Lucio Díez, S. Nicanor del Campo.

8. Otra al Dujo, de 13-46; Norte Santiago León, S. el caudal.

9. Otra a la Huerta, de 7; N. camino, S. regadera.

10. Otra al Pradal, de 13-45; N. Niceto González, S. arroyo.

11. Un prado en la Huerta, de 10; N. Víctor Martín, S. Gabriela Fuentes.

A los efectos del artículo 87 del reglamento Hipotecario, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido el presente en Saldaña a 16 de Abril de 1930.—Ricardo Merino.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Cervera de Pisuerga

Don Dimás García Fernández, Recaudador de Contribuciones en la zona 4.ª de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se expresan, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de las contribuciones que se relacionan, correspondientes a los años de 1924 al 1928. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Aguilar de Campoo

RÚSTICA

Faustino Alvarez, 5'08 pesetas.

Cipriano Fernández, 27'39.

Vicente García Calderón, 14'97.

José Mediavilla Terán, 13'91.

Rafael Ramírez Macho, 30'45.

Enrique Recio Seco, 6'11.

Mariano Benito García, 6'37.

Eutropio García, 9'22.

Manuel Lucio, 47'68.

Esteban Martín Cueva, 4'64.

Fermin Martínez, 1'73.

Manuela Mesones, 0'58.

Jesús Monasterio, 88.

Francisco Mijares, 14'98.

Ildefonso Peña, 11'60.

Benito Roldán Ruiz, 6'38.

Catalina Roldán Ruiz, 12'74.

Pablo Roldán Sánchez, 7'25.

Santiago Ruiz Calvo, 3'48.

Juan Ruiz Estébanez, 5'50.

Santiago Bugero, 1'16.

Julian Corral, 3'36.

Amancio Castañeda Barrio, 10'67.

Catalina y Jacinta Ibáñez, 6'96.

Florencio Lobejón, 5'22.

Eustaquio Parbale, 3'72.

Francisco Estébanez, 3'45.

URBANA

Licinia Argüeso García, 15'48 pesetas

Antonio Argüeso Iglesias, 4'47.

Teresa Benito del Hoyo, 39'65.

Valeriano Fernández Gato, 10'49.

Jacinta Ibáñez, 12'60.

Pedro Micieces Varona, 6'30.

Julian Maestro Argüeso, 18'90.

Manuel Rojo García, 2'52.

Anastasio Camino, 2'51.

Manuel González del Corral, 22'68

Isidora García Aparicio, 22'05.

INDUSTRIAL

Francisco Gamazo Gutiérrez, 35'32. pesetas.

Cleto Carreras, 70'64.

UTILIDADES PRÉSTAMOS

Juan Casas, 9'14 pesetas.

Bernardo Iglesias, 3'42.

Melecio Ruiz, 32'09.

Luis Gutiérrez, 1'65.

Gregorio Mesones, 5'03.

Barruelo de Santullán

RÚSTICA

Angela Cábria Olea, 48'76 pesetas.

Isabel Abad, 18'72.

Francisca Alonso, 35'02.

Julian Alberdi, 2'03.

Bernabé Aparicio, 38'48.

José Ayestarán Mendizábal, 4'79.

Victor Barreda Doce, 35'46.

Luis Barón, 23'78.

Diego Bilbao (herederos), 13'40.

José Bilbao Alcorta, 8'86.

Juan Blanco Díez, 11'84.

Angela Cábria Olea.

Simón Costana, 69'05.

Gregorio Díez Moreno, 5'93.

Ramón Díez Sánchez, 10'35.

Francisco Duque (herederos), 20'74.

Juan Duque Canduela, 4'50.

José Duque Gutiérrez, 25'37.

Josefa Duque Gutiérrez, 19'23.

Martín Duque (herederos), 5'93.

Pfo Duque (herederos), 6'70.

Pedro Díez Ruiz, 11'84.

Anastasia Fernández, 13'34.

Casimiro Fernández, 33'34.

José Fernández, 3'58.

Cándido Frechilla, 11'89.

Crispulo García, 16'22.

Gaspar García Rubio, 21'59.

Francisco García Sanmillán, 111'01.

Joaquín García González, 110'96.

Miguel García Rubio, 22'04.

Mariano García Serrano, 20'84.

Manuel García Gutiérrez, 81'42.

Roque García, 6'38.

Sinforiano García, 13'66.

Miguel González, 17'42.

Francisco Gómez Ramos, 16'24.

Toribio González Sáiz, 45'88.

Angel Gutiérrez Arenas, 5'93.

Antolín Gutiérrez Llanilla, 39'74.

Francisca González Blanco, 28'13.

Santos de las Heras Antón, 13'29.

Joaquín Herrero García, 7'14.

Mateo Herrero García, 39'97.

Anaclea Iglesias, 42'29.

Inocencio Iglesias Sanmillán, 124'05.

José Iglesias Canduela, 5'93.

Juan Ferrín (herederos), 10'34.
 Josefa Laso Mesones, 5'93.
 Antonio Martín Iglesias, 32'56.
 Manuel Martínez de Cós, 24'15.
 Pedro Martín Alfayate, 17'33.
 Agustín Martín Revilla, 16'26.
 Sabina Melgosa, 6'20.
 María Merino Santiago, 4'07.
 Benito Montes Martín, 54'47.
 Segundo Montiel Ortega, 11'98.
 José Moreno Bruñer, 2'95.
 Manuel Muñoz Hoyos, 38'15.
 Julian Olea, 2'32.
 Pedro Olea García, 18'13.
 Juan Peña Duque, 98'12.
 Bernardino Pérez Duque, 8'88.
 Basillisa Pérez Polanco, 81'36.
 Faustino Pérez Gutiérrez, 25'36.
 Faustino Pérez Martínez, 14'79.
 Pedro Pérez Martínez, 44'41.
 Segundo Pérez Polanco, 138'63.
 Remigio Polanco, 31'32.
 Felipe Revilla Aguado, 69'19.
 Juan Revilla García (herederos) 96'07
 Juan Revilla González, 21'84.
 Pedro Revilla Aguado, 41'46.
 Petra Revilla de Cós, 28'69.
 Santos Revilla García, 22'77.
 Tomasa Revilla Pérez, 76'89.
 José del Río Rubio, 20'74.
 Bonifacio Rodríguez Martín, 19'11.
 Pedro Rodríguez Martín, 8'12.
 Maximiano Rosas Mesones, 37'12.
 Gregorio Rodríguez Vielva, 6'72.
 Josefa Rubio Sirgo, 44'39.
 Juan Rueda González, 26'63.
 Josefa Rueda Polanco, 71'92.
 Manuel Rubio Sirgo, 5'93.
 Maximiliano Ruiz Labrador, 4'64.
 Marcelino Sanmillán Revilla, 18'28.
 Andrés Sierra Peña, 7'40.
 José Sierra Seco, 31'10.
 Pedro Torres García, 28'18.
 Petra Torres Herrero, 16'27.
 Feliciano Vielva Alonso, 1'48.
 Miguel Vielva Rueda, 190'88.
 Francisco Vilda Merino, 149'18.
 Isidoro Duque Barrio, 2'03.
 Paula Abad, 38'08.
 Francisco Adán Santiago, 8'49.
 Petra Aguado Rodríguez, 3'84.
 Francisco Andérez Ramos, 27'24.
 Victoriano Andérez Díez, 17'74.
 Antonio Arto, 4'35.
 Baltasar Cábria, 8'40.
 Juana Cábria Gómez, 3'88.
 Vicente Calderón Caudela, 4'45.
 Remigio Caudela, 10'44.
 Estefanía de Cós Vallejo, 11'82.
 Manuel Costana Blanco, 14'81.
 Dionisio Cordero Ayestarán, 0'92.
 Basillisa Díez, 41'38.
 Mariano Fernández, 1'16.
 Tomás Díez, 5'52.
 Alfonso García, 48'42.
 Alejandro García Ruiz, 26'63.
 Bernabé García, 11'51.
 Gabriela García, 9'28.
 Margarita García Valle, 29'58.
 Victoriano García de los Ríos, 29'58.
 Severiano García, 1'48.
 Bartolomé Gómez, 8'96.
 Cirilo Gómez Fernández, 28'42.
 José Gómez García, 15'24.
 Santos González, 22'62.
 Tomás Gómez, 32'55.
 Enrique Gutiérrez, 10'44.
 Gregorio Gutiérrez, 4'45.
 José Gutiérrez Revilla, 34'05.
 Vicente Gutiérrez, 13'32.
 Ramón Herrero Arte, 1'16.
 Cipriano García Ruiz, 13'62.
 El mismo por María Revilla, 15'08.
 José González González, 0'84.
 Francisco Gómez Terán, 5'22.
 Emeterio Herrero, 2'03.
 Emeterio de Hoyos Gómez, 0'94.
 Esteban Iglesias, 1'45.
 Ramón Loubraña, 0'38.
 Eugenio Lombardi, 7'3.
 Antonio Mantilla Sánchez, 46'37.

Valentín Martínez, 13'30.
 León Martínez Rodríguez, 11'23.
 Santiago Martínez Camino, 23'69.
 Manuel Merino Ibáñez, 20'43.
 Santiago Merino Torres, 14'09.
 Francisco Mínguez Suárez, 10'44.
 Macario Montes, 7'76.
 Miguel Moreno Polanco, 51'77.
 Marcos Martín Gutiérrez, 54'76.
 Casto Millán García, 1'03.
 Donato Millán García, 1'22.
 Mariano Millán García, 0'90.
 Valentín Merino, 6'09.
 Román Noriega, 19'24.
 Rafael Olea, 47'37.
 Agustín Nestar Rual, 4'93.
 Felipe Nestar Ruiz, 13'06.
 Canuto Paredes, 11'84.
 María Paredes Polanco, 11'84.
 Santiago Paredes, 4'45.
 Santiago Paredes (admor.), 11'84.
 Ignacio Pérez, 3'77.
 Juana Pérez García, 7'41
 Juan Pérez del Dago, 2'95.
 Lucas Pérez N, 8'88.
 Silvestre Pérez Nestar, 2'33.
 Antonio Polanco Polanco, 110'88.
 Manuel Polanco Seco, 12'80.
 Manuel Polanco Díaz, 46'16.
 Rafael Polanco Seco, 34'02.
 Simona Polanco Torices, 5'93.
 Ignacio Polanco Díez, 0'55.
 Pablo Polanco por Angela, 4'20.
 Antolín Ramos Pérez, 39'06.
 Elías Ramos Macho, 11'32.
 Felipe Revilla Sierra, 49'05.
 Gregorio Revilla García, 16'27.
 José Revilla Ruiz, 19'73.
 Juan Revilla García, 17'74.
 Manuel Revilla García, 41'46.
 Pedro Revilla García, 11'39.
 Felipe Rojo Enterría, 17'74.
 José Rojo Ramos, 6'38.
 Patricio Rojo Ruiz, 2'61.
 Saturnino Rojo Mínguez, 6'09.
 Juan Revilla, 29'60.
 Felipe Ruiz Vilda, 9'54.
 Florentina Ruiz Ruiz, 24'95.
 Juan Ruiz Pérez, 1'48.
 Matías Ruiz, 19'82.
 Martín Ruiz García, 12'34.
 Andrea R. villa Sierra, 5'22.
 Abilio Revilla Revilla, 6'10.
 Ildefonso Revilla Torices, 5'44.
 Asperino Revilla Revilla, 9.
 Víctor Revilla Ruiz (menores), 1'40.
 Eustaquio Revilla, por su esposa, 2'71
 Benito Rodríguez Fernández, 1'40.
 Francisco Rojo Iglesias, 4'36.
 Lorenzo Sierra González, 46'87.
 Paulino Sierra (herederos), 79'86.
 María Salvador Estalayo, 9'28.
 Ignacio Torices Cábria, 23'69.
 Lucas Torice Revilla, 20'74.
 Pedro Terán Vielva, 3'48.
 Ciriaco Velasco (herederos) 22'19.
 Cristóbal Vélez Mínguez, 27'61.
 Julian Vélez Vielva, 4'45.
 Pedro Vélez González, 117'64.
 Damiana Vielva Alonso, 11'84.
 Valentín A. Villalobos, 267'51.
 Nicolás Velasco Jalón, 1'74.
 Alejandro Vielva Pérez, 5'06.
 Bonifacio Zabaleta Martín, 1'18.
 Manuel del Río Miguel, 5'94.
 Santos Díez Pérez, 13'53.

URBANA

Juliana Alonso Valle, 9'40 pesetas.
 Martina Castellanos, 17'02.
 Vicente Costana, 8'46.
 Isidoro Díaz, 23'52.
 Manuela García, 19'85
 Isidoro Gómez Pérez, 55'73.
 Abdón Muniz, 15'86.
 El Obispado, 2'52.
 Gregorio Rodríguez, 11'24.
 Juan Revilla García, 58'82.
 Adriano Gómez, 5'67.
 Esmeralda Gómez, 13'22.
 Emiliano Martín, 2'52.
 Restituto Pérez, 4'41.

Marcelino Ramos, 13'44.
 Maximino Ramos, 3'36.
 Vicente Rojo, 0'84.
 Baltasara Cordero, 6'30.

PATENTE NACIONAL DE AUTOMÓVILES
 Eloy Ibáñez, 270'38 pesetas.
 Ignacio Millán, 210'50

TRANSPORTES

Eloy Ibáñez, 1.012'50 pesetas.
 Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las Alcaldías respectivas y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cervera de Pisuerga 4 de Abril de 1930.—Dimas García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Para que los Ayuntamientos y Junta pericial de los términos que a continuación se relacionan puedan confeccionar los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para el Repartimiento de las contribuciones respectivas en el próximo ejercicio de 1931, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus mencionadas riquezas, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de este mes, las oportunas relaciones de altas y bajas, acompañadas de la carta de pago que justifique haber satisfecho a la Hacienda los derechos reales y los documentos de transmisión de dominio, dentro del plazo indicado, sin cuyos requisitos y transcurrido dicho término no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Ayuntamientos que se citan

Villabasta.
 Santibáñez de Resoba.
 Resoba.
 Villaelos de Valdavia.
 Berzosilla.

A los efectos del art. 33 del vigente Estatuto municipal se halla formado el Padrón de habitantes en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y entablar las reclamaciones que crean oportunas, ante la Comisión permanente, pues pasado dicho término no se atenderá ninguna por justa que fuere.

Ayuntamientos que se citan

Valle de Cerrato.

Propuesto por la Comisión municipal permanente de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las transferencias de crédito dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios correspondientes al actual ejercicio, entre los capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secretarías de sus Ayuntamientos, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Pleno, contra dichas transferencias.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan

Alba de Cerrato.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1930, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan

Valle de Cerrato.
 Tariego.

Verificado el recuento general de la ganadería de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, en cumplimiento de la regla 4.ª artículo 56 del Reglamento de la Contribución territorial, la Junta pericial ha formado la relación general de los ganados existentes, la que queda expuesta al público en la Secretaría por término de cinco días, durante los cuales se presetarán las reclamaciones pertinentes.

Ayuntamientos que se citan

Brañosera.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que al final se expresan, no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruido por el Ayuntamiento respectivo el oportuno expediente de prófugos, con sujeción a las disposiciones del vigente Reglamento y con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante la Alcaldía a fin de ser presentados ante la Junta de Revisión y Clasificación, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y emisión a sus respectivos Municipios de mencionados prófugos.

Mozos que se citan

Barruelo de Santullán

Jesús Alvarez Alvarez.
 Artemio Cuenca García.
 Emilio Etcheverry Alonso.
 Casimiro García Adrián.
 Adolfo García Heras.
 Atilano Luengo Serrano.
 Emilio Magdalena Valle.
 Dionisio Mamés de Castro.
 Félix Revuelta París.
 Mateo Alonso.

Villalba de Guardo

Antonio Alonso Fernández.
 Serapio Fraile de la Loma.